PIDO ARCHIVO.-

SR. JUEZ FEDERAL:

RICARDO H. GALLARDO, abogado en autos: "FISCO NACIONAL-A.F.I.P.-ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ HOTEL TERMAL RIO HONDO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL" EXPTE.N°41/17 a V.S. digo:

-1- Que AGREGO INSTRUCCIÓN DE ARCHIVO solicitando se tenga presente sus constancias y atento que los honorarios han sido regularizados en sede administrativa solicito se disponga el ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES.-

MANIFIESTO QUE NO HAY CAUTELAR ALGUNA VIGENTE.-

SERA JUSTICIA.-

DR. RICARDO H. GALLARDO
TOMO 96 FOLIO 69

Recibido hoy.....de.....de 2.018
a hs.....con firma de letrado y con()
ejemplares de las copias de escrito.-

541/17 Q17

SANTIAGO DEL ESTERO, **21 DIC 2018**

SR. AGENTE JUDICIAL
DR. GALLARDO, RICARDO H.

Asunto: HOTEL TERMAL RIO HONDO SRL.
CUIT N°: 30-70946105-9
B.D. N°: 921/10259/04/2016
Monto: $ 128.601,09

Se le hace saber que atento haberse verificado que la demandada regularizo y canceló el capital reclamado, según el siguiente detalle:

GAN.- MIN.- PRES.- 6° Ant./2016: Regularizo el capital reclamado mediante la presentación de la DDJJ./2016 efectuadas con fecha 06/09/2017. Anticipo no deducido.

Intereses resarcitorios y capitalizables se encuentran cancelados mediante pagos bancarios de fecha 20/12/2018 realizados en el Bco. Nación

Intereses punitorios se encuentra cancelados mediante pago bancario de fecha 13/12/2018 realizado en el Bco. Nación

IVA.- Intereses resarcitorios s/DDJJ.- 06, 08/2016; RSS.- Aportes y Contrib.- Intereses resarcitorios s/DDJJ.- 07/2016: Canceló el capital demandado mediante pagos bancarios de fecha 13/12/2018 realizados en el Bco. Nación

Intereses punitorios se encuentran cancelados mediante pagos bancarios de fecha 20/12/2018 realizados en el Bco. Nación

RSS.- Aportes y Contrib. – DDJJ.- 10/2016: Por el capital demandado con sus correspondientes intereses resarcitorios formalizo el acogimiento a la **RG. Nº 3827/16 (AFIP)** – Regímen de facilidades de pago - con fecha 04/01/2017 - (Planes Nº J037069 y J037417). Los acogimientos se encuentran caducos, con las cuotas debitadas cancelo el capital demandado con sus correspondientes intereses resarcitorios.

IVA.- DDJJ.- 10/2016: Por el capital demandado con sus correspondientes intereses resarcitorios formalizo el acogimiento a la **RG. Nº 3827/16 (AFIP)** – Regímen de facilidades de pago - con fecha 04/01/2017 - (Plan Nº J037007). El acogimientos se encuentra caduco, con las cuotas debitadas cancelo $ 35.143,01 en concepto de capital con sus correspondientes intereses resarcitorios.

Por $ 20.073,81 en concepto de capital demandado con sus correspondientes intereses resarcitorios formalizo el acogimiento a la **RG. Nº 4099-E (AFIP)** – Plan de facilidades de pago transitorio - con fecha 27/10/2017 - (Plan Nº: K124241).

Intereses punitorios s/capital regularizado con fecha 27/10/2017 se encuentran cancelados mediante pago bancario de fecha 13/12/2018 realizado en el Bco. Nación

Los intereses punitorios sobre el capital regularizado con fecha 04/01/2017 no corresponden, atento a que el mismo se canceló posterior a la fecha de interposición de la demanda (22/12/2016) pero antes de la fecha de intimación judicial (28/04/2017).

Deberá dejar sin efecto el cobro de los conceptos regularizados y solicitar el *ARCHIVO* del juicio descargando en el Sistema SIRAEF bajo el código **250** subcódigo **256.**

Se adjuntan antecedentes y verificaciones efectuadas.

C.P.N. PEREZ LUIS GUSTAVO
A/C. AGENCIA SGO. DEL ESTERO
DISPOSICION Nº 31/2017 A.F.I.P.
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN